

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, agosto diez de dos mil veintidós

Radicado 2020-00428

De conformidad con los memoriales que anteceden, se tiene que el ejecutado fue notificado por aviso desde el 22 de mayo de 2022, dejando vencer el término de traslado sin hacer pronunciamiento alguno.

Se arrima al expediente el escrito de renuncia que hace el apoderado de la demandante, y se le significa que la misma no pone término al mandato sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido - Art 76 CGP; y respecto de la manifestación de paz y salvo que hace el dimitente, la misma se adosa para cualquier efecto legal subsiguiente.

Por encontrarse entonces la ejecutante sin representación legal, se le requiere para que en el término de ocho (8) días hábiles, proceda a constituir abogado(a) que la asista, ya que de no ocurrir así será su responsabilidad exclusiva en las decisiones que le sean adversas. Razón por la cual, la petición que eleva directamente no será resuelta hasta tanto no venza el lapso aludido; además se le hace saber sobre la improcedencia del derecho de petición dentro del trámite judicial. La jurisprudencia ha sido reiterativa en pronunciarse al respecto precisando que, si la autoridad judicial falla en una determinada actuación administrativa tendrá cabida ese medio constitucional de reclamo, en tanto que, para resolver sobre otras cuestiones, debe acudir a las figuras del debido proceso y administración de justicia; para lo cual, y entre muchas otras, se cita las sentencias T-2015 A de 2011, T-394 de 2018 y T-172 de 2016.

Ahora bien, en garantía del derecho a los menores y por ser procedente, se atiende lo pedido por el otrora abogado, en el sentido de comunicar la medida de embargo decretada en decisión del 4 de agosto de 2021, al nuevo empleador del ejecutado TELEPERFORMANCE COLOMBIA SAS, a través del canal digital que se indica en el memorial. Expídase la comunicación correspondiente.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rosa Emilia Soto Buritica', written in a cursive style.

**ROSA EMILIA SOTO BURITICA**

**JUEZ**

MLBM